



56
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **239** -2016-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, **08 JUL. 2016**

VISTOS:

El proveído administrativo de la Gerencia General Regional consignado con expediente número 3850 de fecha 20/06/2016, el Informe N° 428-2016-GRAP/07.DR.ADM. de fecha 17/06/2016 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, teniendo en consideración la normativa señalada, el Gobierno Regional de Apurímac, a través de la instancia administrativa competente, procedió a la suscripción de los siguientes contratos que a continuación se detalla:

Que, en fecha 07/09/2015 la Dirección Regional de Administración y el Representante Legal Común del Consorcio Civil Ccollpani, suscribieron el **Contrato Directoral Regional N° 083-2015-GR-APURIMAC/DRA**, con el objeto de realizar la contratación complementaria del Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, Tramo: "**Desvió Chicmo (Nueva Esperanza) – Cascabamba – Rebelde Huayrana, Código de Ruta: AP 105, Longitud: 16.80 KM, Distrito de Santa María de Chicmo, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac**", por la suma de S/. 16,456.10 nuevos soles, por el plazo de ejecución de la prestación de 02 meses y demás condiciones contractuales;

Que, en fecha 07/09/2015 la Dirección Regional de Administración y el Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Civil Siwar Siwar, suscribieron el **Contrato Directoral Regional N° 084-2015-GR-APURIMAC/DRA**, con el objeto de realizar la contratación complementaria del Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, Tramo: "**Huancaray – San Antonio de Cachi, Código de Ruta: AP -104, Longitud: 26.72 Km, Distrito de San Antonio de Cachi, Distrito de Huancaray, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac**", por el monto contractual de S/. 25,333.33 nuevos soles, por el plazo de ejecución de la prestación de 02 meses y demás condiciones contractuales;

Que, en fecha 07/09/2015 la Dirección Regional de Administración y el Representante Legal Común del Consorcio SIKUNA, suscribieron el **Contrato Directoral Regional N° 085-2015-GR-APURIMAC/DRA**, con el objeto de realizar la contratación complementaria del Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, Tramo: "**Cayhuachahua – Huancabamba, Código de Ruta: AP – 107, Longitud: 34.50 KM, Distritos de Tintay – Huancabamba, Provincia de Aymaraes y Andahuaylas, Región Apurímac**", por el monto contractual de S/. 32,072.40 nuevos soles, por el plazo de ejecución de la prestación de 02 meses y demás condiciones contractuales;

Que, en fecha 07/09/2015 la Dirección Regional de Administración y el Representante Legal Común del Consorcio Vial Talavera, suscribieron el **Contrato Directoral Regional N° 086-2015-GR-APURIMAC/DRA**, con el objeto de realizar la contratación complementaria del Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, Tramo: "**Talavera – Huancaray, Código Ruta: AP-104, Long. 31.13 KM, Distritos de Talavera - Huancaray, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac**", por el monto contractual de S/. 33,300.53 nuevos soles, por el plazo de ejecución de la prestación de 02 meses y demás condiciones contractuales;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



Que, en fecha 07/09/2015 la Dirección Regional de Administración y el Representante Legal Común del Consorcio CEAT, suscribieron el **Contrato Directoral Regional N° 087-2015-GR-APURIMAC/DRA**, con el objeto de realizar la contratación complementaria del Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, Tramo: "**Rebelde Huayrana – Collune – Huancane – Uranmarca, Código de Ruta: AP 105, Long. 21.00 KM, Distrito de Uranmarca, Provincia de Chincheros, Región Apurímac**", por el monto contractual de S/. 23,333.33 nuevos soles, por el plazo de ejecución de la prestación de 02 meses y demás condiciones contractuales;

Que, en fecha 28/10/2015 la Dirección Regional de Administración y el Representante Legal Común del Consorcio Llamayupa, suscribieron el **Contrato Directoral Regional N° 122-2015-GR-APURIMAC/DRA**, con el objeto de realizar la contratación complementaria del Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, Tramo: "**Quiscahuaylla – Llamayupa, Código de Ruta: AP – 114, Longitud: 25.00 KM, Multidistrital, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac**", por el monto contractual de S/. 25,400.00 nuevos soles, por el plazo de ejecución de la prestación de 02 meses y demás condiciones contractuales;

Que, teniendo en consideración el **Contrato Directoral Regional N° 083-2015-GR-APURIMAC/DRA**, el Representante Legal Común del Consorcio Civil Ccollpani, procedió a la entrega de sus informes de valorizaciones mensuales, conforme a continuación se detalla:

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA		INFORMES REALIZADOS POR EL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
Carta N° 10-2015/CONSORCIO CIVIL CCOLLPANI		Informe N° 037-2015-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI-IO-LTE	
Fecha presentación del Contratista: 06 de Octubre 2015	Asunto: Informe Mensual N° 01, correspondiente al mes de Setiembre 2015	Fecha de presentación: 16 de Octubre del 2015 Informe Técnico del Inspector PCD Ing. Leónidas G. Terrazas Estacio.	Asunto: Revisión, evaluación y conformidad de pago de la valorización N° 01, por la suma de S/. 4,114.03 nuevos soles.
Carta N° 007-2015/CONSORCIO CIVIL CCOLLPANI		Informe N° 074-2015-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI-IO-LTE	
Fecha presentación del Contratista: 06 de Noviembre 2015	Asunto: Informe Mensual N° 11, correspondiente al mes de Octubre 2015	Fecha de presentación: 09 de Noviembre del 2015 Informe Técnico del Inspector PCD Ing. Leónidas G. Terrazas Estacio.	Asunto: Revisión, evaluación y conformidad de pago de la valorización N° 11, por la suma de S/. 8,228.05 nuevos soles.
Carta N° 010-2015/CONSORCIO CIVIL CCOLLPANI		Informe N° 110-2015-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI-IO-LTE	
Fecha presentación del Contratista: 09 de Diciembre 2015	Asunto: Informe Mensual N° 12, correspondiente al mes de Noviembre 2015	Fecha de presentación: 11 de Diciembre del 2015 Informe Técnico del Inspector PCD Ing. Leónidas G. Terrazas Estacio.	Asunto: Revisión, evaluación y conformidad de pago de la valorización N° 12, por la suma de S/. 4,114.02 nuevos soles.
Acciones de administración realizadas con relación al contrato complementario:			
<ul style="list-style-type: none"> - Mediante Informe N° 277-2015-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD-NTR, de fecha 17/12/2015, el Coordinador de Programa de Caminos Departamentales, emite su CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, del Contratista Consorcio Civil Ccollpani, en razón del contrato principal y complementario. - En el mes de Diciembre del 2015, el Director de la Oficina Regional de Supervisión Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE SERVICIO, del Contratista Consorcio Civil Ccollpani, en razón del contrato principal y complementario. - Teniendo en consideración los antecedentes documentales e informes técnicos emitidos por las diferentes instancias administrativas, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos, en fecha 26/05/2016, mediante Memorandum N° 531-2016.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, remitió a la Dirección Regional de Administración, la conformidad de valorizaciones números 10,11 y 12, correspondiente a los meses de setiembre, octubre y noviembre del 2015, realizado por el Consorcio Civil Ccollpani, solicitando su pago correspondiente. Documento que mediante proveído administrativo, fue derivado al Abogado de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes. 			

Que, teniendo en consideración el **Contrato Directoral Regional N° 084-2015-GR-APURIMAC/DRA**, el Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Civil Siwar Siwar, procedió a la entrega de sus informes de valorizaciones mensuales, conforme a continuación se detalla:

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA		INFORMES REALIZADOS POR EL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
OFICIO N° 10-2015/CCGMEIRL		Informe N° 033-2015-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI-IO-LTE	
Fecha presentación del Contratista: 12 de Octubre 2015	Asunto: Informe Mensual N° 10, correspondiente al mes de Setiembre 2015	Fecha de presentación: 15 de Octubre del 2015 Informe Técnico del Inspector PCD Ing. Leónidas G. Terrazas Estacio.	Asunto: Revisión, evaluación y conformidad de pago de la valorización N° 10, por la suma de S/. 6,333.33 nuevos soles.
OFICIO N° 07-2015/ASOCIACION CIVIL SIWAR SIWAR		Informe N° 075-2015-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI-IO-LTE	
Fecha presentación del Contratista: 06 de Noviembre 2015	Asunto: Informe Mensual N° 11, correspondiente al mes de Octubre 2015	Fecha de presentación: 09 de Noviembre del 2015 Informe Técnico del Inspector PCD Ing. Leónidas G. Terrazas Estacio.	Asunto: Revisión, evaluación y conformidad de pago de la valorización N° 11, por la suma de S/. 12,666.66 nuevos soles.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



OFICIO N° 08-2015/ASOCIACION CIVIL SIWAR SIWAR		Informe N° 111-2015-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI-IO-LTE	
Fecha presentación del Contratista: 09 de Diciembre 2015	Asunto: Informe Mensual N° 12, correspondiente al mes Noviembre 2015	Fecha de presentación: 11 de Diciembre del 2015 Informe Técnico del Inspector PCD Ing. Leónidas G. Terrazas Estacio.	Asunto: Revisión, evaluación y conformidad de pago de la valorización N° 12, por la suma de S/. 6,333.33 nuevos soles.
Acciones de administración realizadas con relación al contrato complementario:			
<ul style="list-style-type: none"> - Mediante Informe N° 228-2015-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD-NTR, de fecha 17/12/2015, el Coordinador de Programa de Caminos Departamentales, emite su CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, del Contratista Asociación Civil Siwar Siwar, en razón del contrato principal y complementario. - En el mes de Diciembre del 2015, el Director de la Oficina Regional de Supervisión Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE SERVICIO, del Contratista Asociación Civil Siwar Siwar, en razón del contrato principal y complementario. - Teniendo en consideración los antecedentes documentales e informes técnicos emitidos por las diferentes instancias administrativas, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos, en fecha 26/05/2016, mediante Memorandum N° 530-2016.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, remitió a la Dirección Regional de Administración, la conformidad de valorizaciones números 10,11 y 12, correspondiente a los meses de setiembre, octubre y noviembre del 2015, realizado por el Contratista Asociación Civil Siwar Siwar, solicitando su pago correspondiente. Documento que mediante proveído administrativo, fue derivado al Área de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margés de Bienes. 			

Que, teniendo en consideración el **Contrato Directoral Regional N° 085-2015-GR-APURIMAC/DRA**, el Representante Legal Común del Consorcio SIKUNA, procedió a la entrega de sus informes de valorizaciones mensuales, conforme a continuación se detalla:

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA		INFORMES REALIZADOS POR EL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
OFICIO N° 01-2015/SIKUNA		Informe N° 035-2015-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI-IO-LTE	
Fecha presentación del Contratista: 05 de Octubre 2015	Asunto: Informe Mensual N° 01, correspondiente al mes de Setiembre 2015	Fecha de presentación: 15 de Octubre del 2015 Informe Técnico del Inspector PCD Ing. Leónidas G. Terrazas Estacio.	Asunto: Revisión, evaluación y conformidad de pago de la valorización N° 10, por la suma de S/. 8,018.10 nuevos soles.
OFICIO N° 02-2015/SIKUNA		Informe N° 063-2015-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI-IO-LTE	
Fecha presentación del Contratista: 04 de Noviembre 2015	Asunto: Informe Mensual N° 02, correspondiente al mes de Octubre 2015	Fecha de presentación: 06 de Noviembre del 2015 Informe Técnico del Inspector PCD Ing. Leónidas G. Terrazas Estacio.	Asunto: Revisión, evaluación y conformidad de pago de la valorización N° 02, por la suma de S/. 16,036.20 nuevos soles.
OFICIO N° 07-2015/SIKUNA		Informe N° 113-2015-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI-IO-LTE	
Fecha presentación del Contratista: 02 de Diciembre 2015	Asunto: Informe Mensual N° 03, correspondiente al mes de Noviembre 2015	Fecha de presentación: 15 de Diciembre del 2015 Informe Técnico del Inspector PCD Ing. Leónidas G. Terrazas Estacio.	Asunto: Revisión, evaluación y conformidad de pago de la valorización N° 03, por la suma de S/. 8,018.10 nuevos soles.
Acciones de administración realizadas con relación al contrato complementario:			
<ul style="list-style-type: none"> - Mediante Informe N° 224-2015-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD-NTR, de fecha 16/12/2015, el Coordinador de Programa de Caminos Departamentales, emite su CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, del Contratista Consorcio SIKUNA, en razón del contrato principal y complementario. - En el mes de Diciembre del 2015, el Director de la Oficina Regional de Supervisión Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO, del Contratista del Contratista Consorcio SIKUNA, en razón del contrato principal y complementario. - Teniendo en consideración los antecedentes documentales e informes técnicos emitidos por las diferentes instancias administrativas, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos, en fecha 26/05/2016, mediante Memorandum N° 529-2016.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, remitió a la Dirección Regional de Administración, la conformidad de valorizaciones números 01,02 y 03, correspondiente a los meses de setiembre, octubre y noviembre del 2015, realizado por el Contratista Consorcio SIKUNA, solicitando su pago correspondiente. Documento que mediante proveído administrativo, fue derivado al Abogado de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margés de Bienes. 			

Que, teniendo en consideración el **Contrato Directoral Regional N° 086-2015-GR-APURIMAC/DRA**, el Representante Legal Común del Consorcio Vial Talavera, procedió a la entrega de sus informes de valorizaciones mensuales, conforme a continuación se detalla:

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA		INFORMES REALIZADOS POR EL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
OFICIO N° 11-2015/CONSORCIO VIAL TALAVERA/AB.		Informe N° 038-2015-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI-IO-LTE	
Fecha presentación del Contratista: 12 de Octubre 2015	Asunto: Informe Mensual N° 11, correspondiente al mes de Setiembre 2015	Fecha de presentación: 16 de Octubre del 2015 Informe Técnico del Inspector PCD Ing. Leónidas G. Terrazas Estacio.	Asunto: Revisión, evaluación y conformidad de pago de la valorización N° 11, por la suma de S/. 8,325.13 nuevos soles.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



OFICIO N° 12-2015/CONSORCIO VIAL TALAVERA/AB.		Informe N° 068-2015-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI-IO-LTE	
Fecha presentación del Contratista: 05 de Noviembre 2015	Asunto: Informe Mensual N° 12, correspondiente al mes de Octubre 2015	Fecha de presentación: 06 de Noviembre del 2015 Informe Técnico del Inspector PCD Ing. Leónidas G. Terrazas Estacio.	Asunto: Revisión, evaluación y conformidad de pago de la valorización N° 12, por la suma de S/. 16,650.26 nuevos soles.
OFICIO N° 13-2015/CONSORCIO VIAL TALAVERA/AB.		Informe N° 116-2015-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI-IO-LTE	
Fecha presentación del Contratista: 01 de Diciembre 2015	Asunto: Informe Mensual N° 13, correspondiente al mes de Noviembre 2015	Fecha de presentación: 15 de Diciembre del 2015 Informe Técnico del Inspector PCD Ing. Leónidas G. Terrazas Estacio.	Asunto: Revisión, evaluación y conformidad de pago de la valorización N° 13, por la suma de S/. 8,325.14 nuevos soles.
Acciones de administración realizadas con relación al contrato complementario:			
<ul style="list-style-type: none"> - Mediante Informe N° 230-2015-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD-NTR, de fecha 17/12/2015, el Coordinador de Programa de Caminos Departamentales, emite su CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, del Contratista Consorcio Vial Talavera, en razón del contrato principal y complementario. - En el mes de Diciembre del 2015, el Director de la Oficina Regional de Supervisión Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE SERVICIO, del Contratista del Contratista Consorcio Vial Talavera, en razón del contrato principal y complementario. - Teniendo en consideración los antecedentes documentales e informes técnicos emitidos por las diferentes instancias administrativas, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos, en fecha 26/05/2016, mediante Memorandum N° 528-2016.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, remitió a la Dirección Regional de Administración, la conformidad de valorizaciones números 11, 12 y 13, correspondiente a los meses de setiembre, octubre y noviembre del 2015, realizado por el Contratista Consorcio Vial Talavera, solicitando su pago correspondiente. Documento que mediante proveído administrativo, fue derivado a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes. 			

Que, teniendo en consideración el **Contrato Directoral Regional N° 087-2015-GR-APURIMAC/DRA**, el Representante Legal Común del Consorcio CEAT, procedió a la entrega de sus informes de valorizaciones mensuales, conforme a continuación se detalla:

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA		INFORMES REALIZADOS POR EL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
OFICIO N° 008-2015/consorcio CEAT		Informe N° 117-2015-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI-IO-LTE	
Fecha presentación del Contratista: 09 de Octubre 2015	Asunto: Informe Mensual N° 10, correspondiente al mes de Setiembre 2015	Fecha de presentación: 15 de Diciembre del 2015 Informe Técnico del Inspector PCD Ing. Leónidas G. Terrazas Estacio.	Asunto: Revisión, evaluación y conformidad de pago de la valorización N° 01, por la suma de S/. 3,888.89 nuevos soles.
OFICIO N° 012-2015/consorcio CEAT		Informe N° 066-2015-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI-IO-LTE	
Fecha presentación del Contratista: 04 de Noviembre 2015	Asunto: Informe Mensual N° 02, correspondiente al mes de Octubre 2015	Fecha de presentación: 06 de Noviembre del 2015 Informe Técnico del Inspector PCD Ing. Leónidas G. Terrazas Estacio.	Asunto: Revisión, evaluación y conformidad de pago de la valorización N° 02, por la suma de S/. 11,666.67 nuevos soles.
OFICIO N° 040-2015/consorcio CEAT		Informe N° 112-2015-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI-IO-LTE	
Fecha presentación del Contratista: 07 de Diciembre 2015	Asunto: Informe Mensual N° 03, correspondiente al mes de Noviembre 2015	Fecha de presentación: 11 de Diciembre del 2015 Informe Técnico del Inspector PCD Ing. Leónidas G. Terrazas Estacio.	Asunto: Revisión, evaluación y conformidad de pago de la valorización N° 03, por la suma de S/. 7,777.78 nuevos soles.
Acciones de administración realizadas con relación al contrato complementario:			
<ul style="list-style-type: none"> - Mediante Informe N° 229-2015-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD-NTR, de fecha 17/12/2015, el Coordinador de Programa de Caminos Departamentales, emite su CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, del Contratista Consorcio CEAT, en razón del contrato principal y complementario. - En el mes de Diciembre del 2015, el Director de la Oficina Regional de Supervisión Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE SERVICIO, del Contratista del Contratista Consorcio CEAT, en razón del contrato principal y complementario. - Teniendo en consideración los antecedentes documentales e informes técnicos emitidos por las diferentes instancias administrativas, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos, en fecha 26/05/2016, mediante Memorandum N° 532-2016.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, remitió a la Dirección Regional de Administración, la conformidad de valorizaciones números 01, 02 y 03, correspondiente a los meses de setiembre, octubre y noviembre del 2015, realizado por el Contratista Consorcio CEAT, solicitando su pago correspondiente. Documento que mediante proveído administrativo, fue derivado a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes. 			

Que, teniendo en consideración el **Contrato Directoral Regional N° 122-2015-GR-APURIMAC/DRA**, el Representante Legal Común del Consorcio Llamayupa, procedió a la entrega de sus informes de valorizaciones mensuales, conforme a continuación se detalla:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



Oficio N° 11-2015/CONSORCIO LLAMALLUPA/AB.		Carta N° 082-2015-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI/LBOH/IS-PCD	
Fecha presentación del Contratista: 09 de Diciembre 2015	Asunto: Informe Mensual N° 11, correspondiente al mes de Noviembre 2015	Fecha de presentación: 10 de Diciembre del 2015 Informe Técnico del Inspector PCD Ing. Luis Beltran Orozco Huamani	Asunto: Revisión, evaluación y conformidad de pago de la valorización N° 11, por la suma de S/. 12,700.00 nuevos soles.
Oficio N° 12-2015/CONSORCIO LLAMALLUPA/AB.		Carta N° 082-2015-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI/LBOH/IS-PCD	
Fecha presentación del Contratista: 15 de Diciembre 2015	Asunto: Informe Mensual N° 12, correspondiente al mes de Diciembre 2015	Fecha de presentación: 23 de Diciembre del 2015 Informe Técnico del Inspector PCD Ing. Luis Beltran Orozco Huamani	Asunto: Revisión, evaluación y conformidad de pago de la valorización N° 12, por la suma de S/. 12,700.00 nuevos soles.
Acciones de administración realizadas con relación al contrato complementario:			
<p>- Mediante Informe N° 035-2015-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD-NTR, de fecha 28/01/2016, el Coordinador de Programa de Caminos Departamentales, emite su CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, del Contratista Consorcio Llamayupa, en razón del contrato principal y complementario.</p> <p>- En el mes de Enero del 2016, el Director de la Oficina Regional de Supervisión Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE SERVICIO, del Contratista del Contratista Consorcio Llamayupa, en razón del contrato principal y complementario.</p> <p>- Teniendo en consideración los antecedentes documentales e informes técnicos emitidos por las diferentes instancias administrativas, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos, en fecha 26/05/2016, mediante Memorandum N° 533-2016-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, remitió a la Dirección Regional de Administración, la conformidad de valorizaciones números 11 y 12, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2015, realizado por el Contratista Consorcio Llamayupa, solicitando su pago correspondiente. Documento que mediante proveído administrativo, fue derivado al Abogado de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes.</p>			



Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2016-EF., de fecha 12/03/2016, se "Autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 para la Continuidad de los Proyectos de Inversión Pública y Acciones de Mantenimiento de los Gobiernos Regionales", hasta por la suma de S/. 731'356,994.00 soles, correspondiéndole al Gobierno Regional de Apurímac la suma de S/. 14, 329. 985.00 soles, de acuerdo al anexo 02;



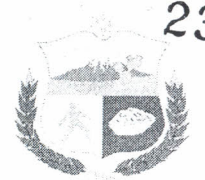
Que, mediante Informe N° 015-2016-GRAP/07.04-FPS., de fecha 02/06/2016, el Abogado Fredy Prada Salazar – Abogado de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes, procedió a emitir informe de reconocimiento de crédito devengado de 06 Servicios de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales Complementarios, por la suma de S/. 155,895.69 nuevos. **Argumentando que:** 1) Tiene en consideración los Memorandums Nros 528, 529, 530, 531, 532 y 533 – 2016-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, y el Memorandum Nro. 324 – 2016-GR.APURIMAC-GRI., que contiene las valorizaciones pendientes de pago, de 06 tramos, por la suma de S/. 155,895.69 nuevos soles. 2) Tiene como referencia el Informe N° 0191-2016-GR.APURIMAC./GRI/C.PCD-NTR, de fecha 16/05/2016, dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura, por parte del Coordinador de Caminos Departamentales, mediante el cual, se solicita el reconocimiento de deuda de diferentes tramos de mantenimiento rutinario manual ejecutados en el periodo 2015, ascendente a la deuda de S/. 155, 895.69 nuevos soles, que se encuentran pendientes de pago, debido a la falta de presupuesto al 31/12/2015. Siendo el caso que, en el presente año mediante D.S. N° 047-2016-EF, se asignó al Gobierno Regional la suma de S/. 14'329,985.00 nuevos soles para los trabajos de mantenimiento, por lo que ya se cuenta con disponibilidad presupuestal para cumplir con las obligaciones pendientes de pago, adjuntando la certificación presupuestal para cada tramo, autorizado por la Sub Gerencia de Presupuesto. 3) Este reconocimiento de deuda cuenta con las conformidades de servicio de los 06 tramos de mantenimiento rutinario manual materia de reconocimiento de deuda, y al mismo tiempo solicita proceder con el pago de las respectivas valorizaciones con recursos provenientes del D.S. N° 047-2016-EF, Convenio N° 233-2015-MTC/21, suscrito con el PROVIAS Nacional. 4) Realiza un análisis y revisión de los expedientes correspondiente a los 06 servicios de mantenimiento rutinario manual, indicando que dichos servicios fueron ejecutados en mérito a los contratos complementarios suscritos en el año 2015, financiado con recursos provenientes del D. S. N° 023-2015-EF, Convenio N° 233-2015-MTC/21 – Mantenimiento de Infraestructura Vial Departamental, los mismos que cuentan con las conformidades de servicio emitidas por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, donde no se reportaron penalidad por mora en la ejecución de la prestación y que por falta de disponibilidad presupuestal al 31/12/2015 el Gobierno Regional de Apurímac, no pudo efectuar los respectivos pagos. 5) El presente reconocimiento de deuda, tiene como sustento legal lo expuesto en los artículos 3° y 7° del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado, aprobado por D.S. N° 017-84-PCM, lo dispuesto por la normativa de contrataciones del estado, la Opinión N° 073-2011/DNT del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y el artículo 1954 del Código Civil. 6) Concluye que, existiendo el marco contractual y estando acreditado la prestación de servicios de mantenimiento rutinario manual, es obligación de la Entidad honrar tales acreencias que devienen del ejercicio presupuestal anterior, de los 06 Servicios de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, por la suma de S/. 155,895.69 nuevos;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

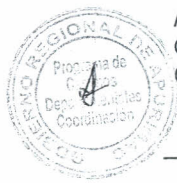


Que, el Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, en fecha 06/06/2016, emitió el Informe N° 476-2016-GRAP/07.04., documento mediante el cual, procedió a revisar y evaluar los antecedentes documentales de los 06 Servicios de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, por la suma de S/. 155,895.69 nuevos. Señalando que: 1) De acuerdo a los informes técnicos emitidos por las instancias administrativas correspondientes, no se tramita el pago de los 06 mencionados servicios, debido a que no se contaba con disponibilidad presupuestal al 31/12/2015. 2) De acuerdo a lo informado por el Coordinador de Caminos Departamentales, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Presupuesto, en la actualidad se cuenta con disponibilidad presupuestal para cumplir con las obligaciones pendientes de pago que serán asumidas con recursos autorizados por el D.S. N° 047-2016-EF (continuidad del D.S. N° 023-2015-EF) vía crédito suplementario para la continuidad de acciones de mantenimiento incorporado al PIM 2016, habiéndose creado los correlativos de meta para cada tramo. Fundamentos por los que solicita, el pago de reconocimiento de deuda de los 06 Servicios de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, por la suma de S/. 155,895.69 nuevos;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 07/06/2016, remitió a la Gerencia General Regional el Informe N° 400-2016-GRAP/07.DR.ADM., documento mediante el cual, solicita la aprobación de reconocimiento de deuda vía acto resolutorio, de los 06 Servicios de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, por la suma de S/. 155,895.69 nuevos, debido a que en la actualidad se cuenta con disponibilidad presupuestal, para cumplir con la obligación pendiente de pago, que serán asumidos con los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 047-2016-EF (continuidad del D.S. N° 023-2015-EF) Vía Crédito Suplementario para la continuidad de las acciones de mantenimiento incorporado al PIM 2016. Por lo que, mediante proveído administrativo consignado con expediente número 3551 de fecha 08/06/2016, se derivó los actuados a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para la proyección de la resolución correspondiente. Documentación que fue observada y devuelta mediante Informe N° 622-2016-GR.APURIMAC/DRAJ;

Que, mediante Informe N° 239-2016-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD-NTR., de fecha 15/06/2016, el Coordinador de Programas de Caminos Departamentales, precedió al levantamiento y absolución de observaciones, señalando que: 1) Conforme al Informe N° 152-2015-GR.APURIMAC/GRI/C.PCD-NTR., de fecha 13/11/2015, se informó sobre la existencia de saldos presupuestales, remanentes de 05 servicios de mantenimiento rutinario mecanizado de proceso de selección, hasta por la suma de S/. 174,848.16 nuevos soles, que eran la diferencia entre el valor referencial y el monto adjudicado, este monto fue solicitado para el pago de los 06 servicios complementarios por la suma de S/. 155,895.69 nuevos soles. Sin embargo refiere que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial no dio la viabilidad oportunamente para la modificación oportuna para la modificación del Convenio N° 233-2015 (D.S. N° 023-2015), habiendo recién suscrito la adenda la Ex Gerente el mes de noviembre del 2015, motivo por el cual se ha dilatado los trámites para la suscripción de la adenda con Provias Descentralizado, para realizar los pagos pendientes de los contratos complementarios en su oportunidad, toda vez que ya se habían ejecutado dichos tramos y se contaban con sus respectivas actas de conformidad de servicio de acuerdo a los contratos complementarios. Finalmente se realizó las acciones administrativas con el PROVIAS DESCENTRALIZADO, por lo que no se llegó a firmar porque era cierre del ejercicio presupuestal 2015. 2) En fecha 12/03/2016, se emitió el D.S. N° 047-2016-EF, autorizando el crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2016, para la continuidad de los proyectos de inversión pública y acciones de mantenimiento de los Gobiernos Regionales, correspondiéndole al Gobierno Regional de Apurímac, la suma de S/. 14'329,985.00 nuevos soles, de acuerdo al anexo número 02. Para el presente año el Programa de Caminos Departamentales, ha programado de acuerdo al D. S. 047-2016-EF., la ejecución de mantenimientos rutinarios y periódicos con los saldos de los presupuestos del D. S. N° 023-2015-EF y D. S. N° 086-2015-EF. para la continuidad de los proyectos de inversión pública para el año 2016. 3) Realiza un cuadro de valorizaciones solicitadas, correspondiente a los 06 los 06 Servicios de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales por el monto total de S/. 155,895.69 nuevos soles. 4) Refiere que, cada valorización de las deudas pendientes de reconocimiento, cuenta con los informes Técnicos originales de conformidad de los Inspectores de Obra, para su respectivo pago. Sin embargo adjunta copias al presente. 5) Adjunta copias de la certificación presupuestal correspondiente. 6) Refiere que a la fecha se cuenta con el Convenio N° 235-2016-MTC/21 suscrito entre el Gobierno Regional y el PROVIAS DESCENTRALIZADO, en el Anexo N° I de este convenio se encuentra los ítems del 1 al 6, los tramos de mantenimientos rutinarios manuales complementarios, que se encuentran programados ya que cuenta con metas para la ejecución de los presupuestos para los pagos correspondientes;

Que, en fecha 16/06/2016, mediante Informe N° 524-2016-GRAP/07.04., el Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, remitió el expediente de reconocimiento de deuda pendiente de pago de mantenimiento rutinario manual - PCD, con las observaciones levantadas, a efectos de continuar con el proceso de aprobación resolutoria de la referida deuda, por la suma de S/. 155,895.69 nuevos soles;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



Que, en fecha 17/06/2016, mediante Informe N° 428-2016-GRAP/07.DR.ADM., la Directora Regional de Administración, remitió a la Gerencia General Regional, el expediente de reconocimiento de deuda pendiente de pago de mantenimiento rutinario manual – PCD, de los 06 Servicios de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, por la suma de S/. 155,895.69 nuevos, con las observaciones levantadas, a efectos de continuar con el proceso de aprobación resolutive de la referida deuda, solicitando la aprobación de reconocimiento de deuda vía acto resolutive, de acuerdo a los antecedentes documentales e informes técnicos correspondientes. Por lo que, mediante proveído administrativo gerencial consignado con expediente número 3850 se derivó los actuados, disponiendo la proyección de resolución de reconocimiento de deuda;

Que, en fecha 05/07/2016, mediante Informe N° 560-2016-GRAP/07.04, el Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, remitió el informe de disponibilidad presupuestal, de los 06 Servicios Complementarios de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales pendientes de pago, por la suma de S/. 155,895.69 nuevos soles, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, mediante Informe N° 464-2016-GRAP/09.02/SGPPTO;

Que, el presente acto resolutive tiene como amparo legal lo establecido por cada uno de los contratos directorales mencionados y el Código Civil Peruano, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 295, que establece en sus artículos: Artículo 1351°, que señala: "El contrato es el acuerdo de dos partes o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial", Artículo 1352°, que señala: "Los contratos se perfeccionan con el consentimiento de las partes, excepto aquellos, que además deben observar la forma señalada por ley bajo sanción de nulidad", Artículo 1361° que señala: "Los contratos son obligatorios en cuanto se haya expresado en ellos (...)", y el Artículo 1954° que señala: "Aquel que indebidamente se enriquece a expensas de otro está obligado a indemnizarlo". Por tanto, el ordenamiento jurídico nacional no ampara de modo alguno el enriquecimiento sin causa. **En efecto de los antecedentes documentales e informes técnicos emitidos por el Personal y Funcionarios de la Entidad, se evidencia que el Gobierno Regional de Apurímac, se ha beneficiado con la prestación de servicios de los 06 Servicios de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, de los 06 tramos mencionados, durante los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2015, según corresponda por cada tramo (por el periodo de 02 meses de prestación), de acuerdo a las condiciones establecidas mediante los contratos:** Contrato Directoral Regional N° 083-2015-GR-APURIMAC/DRA; Contrato Directoral Regional N° 084-2015-GR-APURIMAC/DRA; Contrato Directoral Regional N° 085-2015-GR-APURIMAC/DRA; Contrato Directoral Regional N° 086-2015-GR-APURIMAC/DRA; Contrato Directoral Regional N° 087-2015-GR-APURIMAC/DRA; Contrato Directoral Regional N° 122-2015-GR-APURIMAC/DRA;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 9° prescribe que, el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente (artículo 8), luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes, b) la prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases u el contrato. En este sentido el artículo 9°, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la específica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, prescribe: "El organismo deudor, previos los informes técnicos jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, de conformidad con la Ley N° 28411 denominado "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece en sus artículos: numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Artículo 37° sobre el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, numeral 37.2) Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal, se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente, correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



Que, la Ley N° 28693 denominado "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", establece en su Artículos: Artículo 28° sobre el devengado y refiere que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromisos. El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la fecha", el Artículo 29° establece sobre la formalización del devengado, señalando que: "El devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente: a) la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, o b) la efectiva prestación de los servicios contratados (...)", y el Artículo 32° establece que: "Una de las formas de extinguir el pago, en forma parcial o total, una obligación y sólo procede siempre que esté debidamente formalizado como devengado y registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF - SP);

Que, cabe aclarar que el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Constataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF. y sus modificatorias, establece que dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del contrato, la Entidad podrá contratar, complementariamente, bienes y servicios con el mismo Contratista, por única vez y en tanto culmine el proceso de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la contratación;

Que, sobre el particular, cabe precisar que la posibilidad de contratar complementariamente constituye un supuesto de excepción a la obligación de las Entidades de convocar procesos de selección para contratar, con fondos públicos, a los proveedores que les prestarán los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones; por lo que, debe aplicarse en forma restrictiva y únicamente cuando se cumplan las condiciones establecidas normativamente;

Que, en esa medida el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Constataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF. y sus modificatorias, debe aplicarse únicamente cuando se cumplan las condiciones previstas en este; es decir, que la contratación complementaria se efectúe: (i) dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del contrato; (ii) por un monto no mayor al treinta por ciento (30%) del monto del contrato original; (iii) con el contratista original; (iv) por única vez; (v) en tanto culmine el proceso de selección convocado¹; (vi) que se celebre para obtener el mismo bien o servicio del contrato original; (vii) que se preserven las condiciones del contrato original²;

Que, dicho vínculo se materializará a través de la celebración de un nuevo contrato, que dará lugar al nacimiento de una relación jurídica distinta a aquella inicialmente entablada entre el contratista y la Entidad (contrato original), pero sujeto a las mismas condiciones que dieron origen al contrato original. En tal sentido, a efectos de determinar si puede celebrarse un contrato complementario, corresponderá a la Entidad, en cada caso concreto, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de la revisión de los antecedentes documentales y informes técnicos que forman parte integrante del expediente de reconocimiento de deuda, de los 06 Servicios de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales Complementarios, por la suma de S/. 155,895.69 nuevos, correspondiente al año fiscal 2015, se señala que: **a)** Se adjunta copia de los 06 los Contratos Directorales Regionales Nros. 083, 084, 085, 086, 087 y 122 -2015-GR-APURIMAC/DRA – Contratos Complementarios. **b)** Se advierte, con relación a los contratos complementarios, que las instancias administrativas competentes, debieron verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **c)** Se adjuntan los informes de labores mensuales presentados por los 06 Contratistas, de acuerdo a los contratos complementarios. **d)** Se adjuntan los "Informes de Conformidad de Servicio", emitidos por los Inspectores del PCD, sobre las labores mensuales realizadas por los contratistas, mediante el cual se autoriza el pago correspondiente. **e)** Se adjuntan los "Informes de Conformidad de Servicio", emitido por el Coordinador de Programa de Caminos Departamentales. **f)** Se adjuntan los "Constancias y Certificados de Conformidad de Servicio", emitidos por el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de

¹ Considerando que la contratación complementaria permite que la Entidad satisfaga la necesidad de abastecerse de los bienes y servicios entre una contratación culminada y otra contratación en curso, dicho requisito supone la existencia de un proceso de selección convocado de forma previa a la suscripción del contrato complementario, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo, en tanto se seleccione al proveedor que cubrirá dicho requerimiento. No obstante, el referido requisito no será necesario cuando con dicha contratación complementaria se agote la necesidad de la Entidad, lo que debe ser sustentado por el área usuaria al formular su requerimiento.

² Esto es, que el contratista cumpla con todos aquellos aspectos que constituyen requerimientos técnicos mínimos, aquellos aspectos que fueron materia de calificación mediante los factores de evaluación –incluyendo las mejoras ofrecidas al momento de presentar su propuesta técnica–, y cualquier otra condición prevista en las Bases.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



Proyectos de Inversión, g) Cuenta con el informe legal de procedencia de pago, del Abogado de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes. h) Cuenta con los informes de revisión, evaluación y trámite de reconocimiento de deuda pendiente de pago, de la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, y Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes. i) Cuenta con el Informe de disponibilidad presupuestal emitida por de la Sub Gerencia de Presupuesto, en el que señala que estos 06 tramos cuenta con asignación en el PIM 2016, por lo que adjunta la certificación vs marco presupuestal 2016. Fundamentos expuestos, por el cual deviene en procedente, válido, regular y eficaz, aprobar el reconocimiento de deuda de los 06 Servicios de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales Complementarios, por la suma de S/. 155,895.69 nuevos;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, en observancia a los principios de razonabilidad, economía y proporcionalidad, que rigen las Contrataciones Públicas, y; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la deuda pendiente de pago del año 2015, de los 06 Servicios Complementarios de Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales, por la suma de S/. 155,895.69 nuevos soles, de acuerdo a las certificaciones presupuestales adjuntas, antecedentes documentales e informes técnicos, y demás fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. Conforme al siguiente detalle:

N°	Contratista	Contrato	Correlativo Meta	Monto de deuda S/.
01	Consorcio Civil Ccollpani	Contrato Directoral Regional N° 083-2015-GR-APURIMAC/DRA	0160-2016	16,456.10
02	Asociación Civil Siwar Siwar	Contrato Directoral Regional N° 084-2015-GR-APURIMAC/DRA	0159-2016	25,333.33
03	Consorcio SIKUNA	Contrato Directoral Regional N° 085-2015-GR-APURIMAC/DRA	0162-2016	32,072.40
04	Consorcio Vial Talavera	Contrato Directoral Regional N° 086-2015-GR-APURIMAC/DRA	0158-2016	33,300.53
05	Consorcio CEAT	Contrato Directoral Regional N° 087-2015-GR-APURIMAC/DRA	0161-2016	23,333.33
06	Consorcio Llamayupa	Contrato Directoral Regional N° 122-2015-GR-APURIMAC/DRA	0163-2016	25,400.00
MONTO TOTAL DE LA DEUDA S/.				155,895.69

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a cada uno de los Contratistas que se les ha reconocido su deuda pendiente de pago, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Dirección Regional de Administración, en el marco de sus funciones y competencias, realice las acciones administrativas necesarias a efectos de comprometer, devengar y cancelar estas deudas pendientes de pago, con cargo al presupuesto autorizado.

ARTÍCULO CUARTO: SE DISPONE, que se remita copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes, Programa de Caminos Departamentales y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley que amerite por corresponder.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



Abog. LUIS ALFREDO CALDERON JARA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LACJ/GG
AHZB/DRAJ